



RESOLUCIÓN No. 003748

5 6 SEP 2010

Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopciones y se dictan otras disposiciones

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7 de 1979, las actividades que realicen las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, deberán cumplirse con estricta sujeción a las normas del servicio y a los reglamentos dictados por el ICBF.

Que el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006-: (i) Tiene Por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y (ii) Tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Que el parágrafo del artículo 11 del Código de la Infancia y la Adolescencia, facultan al ICBF para definir los Lineamientos Técnicos que las autoridades y las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Que el artículo 61 de la Ley 1098 de 2006 consagra que la adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable, la relación paterno filial entre personas que no la tienen por naturaleza.

Que el artículo 62 de la Ley 1098 de 2006, establece que: (i) La Autoridad Central en materia de adopción es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; y (ii) Solamente podrán desarrollar programas de adopción el ICBF y las Instituciones debidamente autorizadas por éste.

Que el ICBF expidió el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopciones, el cual fue aprobado mediante la Resolución No.2310 de 2007, para adoptar directrices encaminadas a restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y modificado, corregido y adicionado por las Resoluciones 2691 de 2007, 2550 y 4694 de 2008 y 2660 y 5491 de 2006.

Que las normas Nacionales, Internacionales y la doctrina constitucional coinciden en señalar que todas las actuaciones de carácter administrativo y judicial del proceso de adopción se deben realizar en consideración al interés superior del niño y al respeto de sus derechos fundamentales.



RESOLUCIÓN No. 003748

6 SEP 2010

Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopciones y se dictan otras disposiciones

Que es necesario actualizar el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopciones aprobado mediante la Resolución No. 2310 de 2007, para adoptar directrices encaminadas a restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes con calidad, celeridad, eficacia y oportunidad, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción, que forma parte del presente acto administrativo en ochenta y dos (82) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subdirección de Adopciones deberá adoptar las medidas a que haya lugar para el cumplimiento y difusión de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las Resoluciones 2310 de 2007 salvo el punto 4.4.2.2 sobre entes Internacionales, 2691 de 2007 y 4694 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 6 de Septiembre de 2010


ELVIRA FORERO HERNÁNDEZ
Directora General


Aprobó: María Piedad Villaveces Niño
Angela María Mora Soto

Revisó: Iván Ruiz Cárdenas

Proyectó: Edgar Villafañe Casillejo
Luis Antonio Guerrero B